

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

ACUERDO.- DE LA COMISIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 -----

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública de folio número **00398520** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Chiapas, con fecha 03 de abril de 2020, solicitada por **NotiChiapas . Hoy**, al respecto a su solicitud que a la letra dice:

Solicito la siguiente información.

- 1. Presupuesto asignado el combate del COVID-19.**
- 2. Número de médicos generales y/o especialista del sector público con que se cuenta para la atención de personas con los padecimientos del COVID-19.**
- 3. Relación de hospitales y clínicas públicas destinadas para la atención del COVID-19.**
- 4. Si el gobierno del estado ha adquirido paquetes de diagnóstico del COVID-19, en caso de ser positiva, cuantos paquetes, monto erogado para la adquisición de esos paquetes.**

Aunado a lo anterior, al respecto se hace del conocimiento, que esta comisión:

Con fundamento a lo previsto en el artículo 2, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y los artículos 1, 2, 3 y 5, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; de conformidad a la normatividad antes mencionada, se instituye la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de autonomía administrativa, de operación, de gestión, técnica, financiera y presupuestal, así como también autonomía de ejecución para el cumplimiento de su objeto, estará sectorizada a la Secretaría de Obras Públicas, y planeará, ejecutará las políticas públicas en esa materia, de manera coordinada y con base a las instrucciones y planes que determine el Titular del Poder Ejecutivo para el sector correspondiente, es decir, de manera ordenada y bajo una sola directriz que permita detonar el sector para atender todas las demandas que por años han sido abandonadas y que reclaman todos los chiapanecos.

Ahora bien, se crea la **“Comisión de Caminos de Infraestructura Hidráulica”** mediante Decreto número 035, de fecha 31 de diciembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial número 006; misma que tiene como **objeto fundamental la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, supervisión, de la obra pública en materia de infraestructura hidráulica, carretera y puentes del Estado**, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo.

Por lo que, somos un Organismo Descentralizado encargado de:

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

I.- Presentar al Ejecutivo del Estado los planes, proyectos y programas en materia de caminos, puentes e infraestructura hidráulica, para su análisis y aprobación, los cuales coadyuven con la consecución de su objeto.

II.- Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes en la materia, para la obtención de permisos y autorizaciones que se requieran, para hacer efectiva la ejecución de las obras en la entidad.

III.- Ejecutar las acciones encaminadas a mejorar la infraestructura hidráulica, carretera y puentes, en beneficio de la sociedad, para mejora la de las mismas.

IV.- Proponer los proyectos de infraestructura hidráulica, carretera y puentes que se requieran en la entidad.

V.- Emitir las medidas necesarias de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción y reparación, para el buen funcionamiento de la hidráulica, carretera y puentes que presente y requiera la entidad.

VI.- Organizar, dirigir y normar las acciones relativas al recurso hídrico del estado.

VII.- Elaborar y actualizar los avalúos de la infraestructura carretera propiedad del Estado.

VIII.- Ejecutar las obras públicas de hidráulica, carretera y puentes, ya sea que se deriven de programas convenidos o bien de programas estatales directos.

IX.- Asesorar y dictaminar técnicamente el trazo del derecho de vía.

X.- Construcción, reconstrucción, conservación y mejoramiento de vías terrestres de jurisdicción estatal, así como las obras complementarias que las mismas requieran.

XI.- Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya el ejecutivo del Estado, a través del secretario de obra pública.

Por lo anterior y en términos del artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; esta Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, buscando, en todo momento, que toda persona tenga el derecho de acceso a la información, y se respete esa garantía individual como ciudadano, se tuvo a bien, hacer de su conocimiento lo siguiente:

A razón a lo anterior, por motivos de no propagar el contagio del COVID-19, el Órgano Garante emitió los siguientes acuerdos de suspensión de términos legales:

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

con fecha 20 de abril de 2020, “El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en la Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de abril de 2020, aprobó lo siguiente:

ACUERDO DÉCIMO: por unanimidad de votos, el pleno del IAIP, aprueba la suspensión de términos legales y plazos para atender las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO, así como de medios de impugnación del lunes 20 de abril al martes 05 de mayo del año en curso...”

Con fecha 06 de mayo de 2020, “El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de mayo de 2020, aprobó lo siguiente:

ACUERDO SÉPTIMO: Por unanimidad de votos, el pleno del ITAIPCHI aprueba la suspensión de términos legales y plazos para atender las solicitudes de acceso a la Información y de ejercicio de derechos ARCO: así como los medios de impugnación del miércoles 06 al 31 de mayo del año en curso...”

Con fecha 01 de junio de 2020, “El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en la Octava Sesión Ordinaria Celebrada el 01 de junio de 2020, aprobó lo siguiente:

ACUERDO NOVENO: por unanimidad de votos, el pleno aprueba las propuestas presentadas mediante oficio suscrito por la comisionada presidente de fecha 28 de mayo del año en curso.

A) Ampliar los efectos de la suspensión de plazos hasta el 15 de junio de 2020, para el trámite de solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición de Datos Personales...”

Comentario: al respecto, el Sujeto Obligado Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, en cumplimiento al Derecho a la Información Pública, establecida en el 6 constitucional y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se informa que no está dentro nuestras facultades y atribuciones de atender su solicitud, es decir no es competencia de conocer el asunto, con base a nuestro objeto social antes referida, asimismo este organismo público, en cuestión de transparentar y rendición de cuentas en materia de obras de carreteras, caminos, puentes e hidráulica, dejando el link para su consulta: <http://ccih.transparencia.chiapas.gob.mx/>

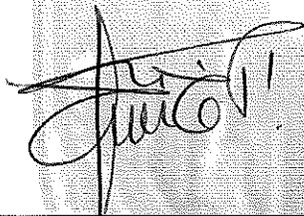
En cumplimiento al numeral 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, como recomendación en atención de la solicitud de folio número **00398520**, puede visitar en la página oficial del **macro sitio gubernamental:** <https://coronavirus.chiapas.gob.mx/>, creado con la finalidad de transparentar y rendir cuenta a la sociedad, en relación a la pandemia COVID-19, conforme a las disposiciones establecidas en el decreto número 094, tomo III, Publicación Estatal número 0846-A-2020 de fecha 27 de marzo de 2020; Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

Asimismo, motivo por el cual dicha información queda a cargo de las autoridades competentes en materia de salud pública, capaz de enfrentar y llevar acabo la situación en coordinación de otras dependencias apegadas a la prevención, control de dicha situación, así como la divulgación de la información relacionada con el COVID-19, con fundamento a lo establecido al numeral 5 del Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del Virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas. Que a la letra reza: *Artículo 5.-La información oficial relacionada al COVID-19 en el Estado de Chiapas, será emitida por las autoridades sanitarias del Estado de Chiapas, y difundida por los medios oficiales. Los comunicados de los entes públicos estatales serán puestos a consideración de la Secretaría de Salud del Estado, previo a su divulgación.*

Lo antes citado, se trata de una información disponible para el público en general, por lo que se envía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información solicitada por el requirente **NotiChiapas . Hoy** de folio **00398520**, anexando a la presente la información acta de Comité de Transparencia por la Incompetencia de la información ----

De lo anterior, se realizó por parte del Órgano Administrativo generador y responsable de la información, la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable para dar respuesta a la solicitud antes referida; firma la responsable de la información, la Responsable de la Unidad de Transparencia y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para su legalidad del presente documento.



Lic. Elizabeth Domínguez Pérez.
Responsable de la Unidad de Transparencia.



Lic. William López Roblero.
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.